

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).-**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 008

**REF: Acción Reivindicatoria promovida por ALIMENTOS
CONCENTRADOS DEL CARIBE ACONDESA S.A., a través de
apoderado judicial, Doctor ANTONIO LUIS MORALES
CASABUENAS, contra LUIS GUERRA CORREA, VICTOR MANUEL
MARRUGO PAJARO, CARLOS PÁJARO BELTRÁN, PERSONAS
DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS y CUALQUIER PERSONA
QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL INMUEBLE OBJETO DE
DEMANDA, radicada con el Nro. 2005 – 00020.-**

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el
Juzgado Ordena:

Dejar sin efecto el auto de fecha 08 de septiembre de 2022,
dictada dentro del presente proceso, mediante el cual se reformó
la demanda y se resolvieron otras peticiones.-

Como consecuencia de lo anterior, declarar nula la
publicación y/o notificación que se hiciera de la aludida
providencia, en el estado Nro. 143 del 09 de septiembre de 2022.-

Atendiendo que la providencia del 12 de septiembre de 2022,
dictada dentro de este asunto y la que verdaderamente conserva
su valides, fue objeto de recurso (reposición y apelación), por
secretaría se gestionará lo propio respecto del traslado de dichos
recursos y una vez cumplido ello, pase el proceso nuevamente al

Despacho a efecto de decidir sobre el primero de los recursos (reposición).-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c533d967a72afb6499ba6dca6b9ec10f9bb95b1b5222e295ab40e257a37f9be9**

Documento generado en 18/01/2023 03:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>